



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAJA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

Rosas Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el número 2017-00278, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de YIMMY JAIR PRIETO ORTEGA, la entidad acreedora a través del representante legal judicial realizó cesión del crédito que se cobra en el presente asunto a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y solicitó reconocer y tener como cesionaria ésta última.

Revisada la cesión de derecho de crédito, encontramos que tanto el cedente como la cesionaria obran en nombre propio a través de sus representantes legales y quienes no ostentan derechos de postulación para actuar en el presente proceso, en el cual requiere se adelante a través de mandatario judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado promiscuo Municipal de Rosas Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: No dar Trámite a la solicitud de cesión de derechos de crédito allegada, atendiendo lo considerado en el presente auto.

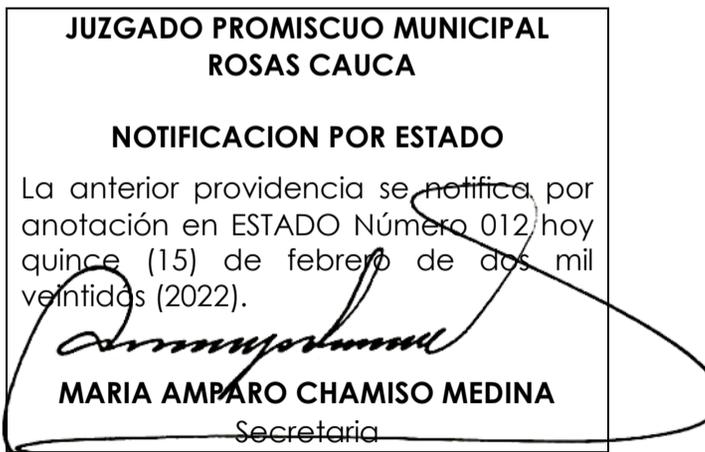
NOTIFIQUESE, CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 012 hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

